

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Page adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 312).

Gobierno Civil

Circulares.

Según me telegrafía el Excelentísimo Sr. Subsecretario Encargado del Ministerio de la Gobernación, en la pasada noche y hora de las diez, se fugaron de la Cárcel de Zaragoza los sindicalistas siguientes:

Luis Lasterra, de 24 años, castaño, chato, cara ancha y puntiaguda y con una cicatriz debajo del párpado izquierdo, supuesto asesino del Cardenal Soldevila.

Francisco Ascaso Abadía, de 22 años, le faltan dos dientes del maxilar superior izquierdo, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente y procesado por el mismo delito que el anterior.

Luis Riera Plana, de 25 años, picado de viruelas, con una quemadura en el antebrazo derecho y entradas de calvicie, procesado por auxilio deserción de cuatro soldados y excitar rebelión.

Gregorio Sobreviela Arenas, de 20 años, con un lunar castaño encima de la ceja izquierda, presunto autor del atentado contra José Pons.

Luis Muñoz Cano, de 28 años, delgado, lleva siete muelas de oro en el maxilar inferior, procesado por atentado contra agente Solórzano.

Antonio Mur Dalp, de 19 años, con una cicatriz en el parietal izquierdo y otra encima de la ceja derecha, procesado por el mismo delito que el anterior.

Joaquín Riera Plana, de 33 años, con una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, encima del dedo índice y mentón ancho, procesado

por excitar rebelión y auxiliar deserción.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de mi Autoridad a los efectos procedentes.

Burgos 9 de noviembre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Habiendo sufrido extravío la licencia original de caza expedida por este Gobierno a favor de D. Bonifacio Fernández Alonso, vecino de Cojóbar en 31 de agosto último, al número 2.470, se le expide certificación que surtirá los mismos efectos que la licencia extraviada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, a fin de que eviten se haga uso del documento extraviado, y, caso de encontrarlo en otra persona, se lo recojan, entregándolo en este Gobierno.

Burgos 9 de noviembre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

Según me participa el Alcalde de Carcedo de Burgos, desapareció de aquella localidad, de su domicilio paterno, Desiderio García Arribas, de 31 años de edad, soltero, estatura 1'720 metros, barba regular, pelo negro, color trigueño, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro en uso regular, con una faja negra ancha a la cintura, calza abaraca de cuero en mal uso, boina azul oscuro pequeña, va indocumentado y se encuentra algo demente.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Alcaldía de dicho Carcedo.

Burgos 9 de noviembre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Reemplazo de 1923.

Distribución por pueblos del cupo de 469 hombres señalado a la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 75.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS.		Aumento por mayor fracción decimal por sorteo dentro del grupo.....	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.		CUPO TOTAL
		Enteros.....	Decimales.		Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión Protega	
Basconiana.....	1	>	544	1	1	>	1
Ceratón de Juarros.....	1	>	544	1	1	>	1
Fresneda la Sierra Tirón.	1	>	544	1	1	>	1
Garganchón.....	1	>	544	1	1	1	2
Ibrillos.....	1	>	544	1	1	>	1
Ocón de Villafranca.....	1	>	544	1	1	>	1
Redecilla del Camino ...	1	>	544	>	>	>	>
Villaescusa la Sombria...	1	>	544	1	1	>	1
Abajas.....	1	>	544	>	>	>	>
Aguas Cándidas.....	1	>	544	1	1	1	2
Bentretes.....	1	>	544	1	1	>	1
Busto de Bureba.....	1	>	544	1	1	>	1
Fuentebureba.....	1	>	544	>	>	>	>
La Parte de Bureba.....	1	>	544	>	>	>	>
Prádanos de Bureba....	1	>	544	>	>	>	>
Quintanaruz.....	1	>	544	>	>	>	>
Reinoso.....	1	>	544	>	>	>	>
Rucandio.....	1	>	544	1	1	>	1
Santa Olalla de Bureba..	1	>	544	>	>	>	>
Solas de Bureba.....	1	>	544	1	1	>	1
Terminón.....	1	>	544	1	1	>	1
Ameyugo.....	1	>	544	1	1	>	1
Ayuelas.....	1	>	544	1	1	>	1
Escalada.....	1	>	544	>	>	>	>
Pesadas de Burgos.....	1	>	544	>	>	>	>
Pesquera de Ebro.....	1	>	544	1	1	>	1
Guadilla de Villamar....	1	>	544	>	>	>	>
Santa María Ananúñez..	1	>	544	>	>	>	>
Tapia de Villadiego.....	1	>	544	1	1	1	2
Urbel del Castillo.....	1	>	544	>	>	>	>
Villamayor de Treviño..	1	>	544	1	1	>	1
Villanueva de Odra.....	1	>	544	1	1	>	1
Villavedón.....	1	>	544	>	>	1	1
Berberana.....	1	>	544	>	>	>	>
Villaescusa del Butrón...	1	>	544	>	>	>	>
Fresneña.....	2	1	088	>	1	>	1
Fresno de Riotirón.....	2	1	088	>	1	>	1
Pineda de la Sierra.....	2	1	088	>	1	>	1
Rábanos.....	2	1	388	>	1	>	1
Vitoria de Rioja.....	2	1	088	1	2	>	2
Villalbos.....	2	1	088	>	1	>	1
Villalómez.....	2	1	088	>	1	>	1
Villambistia.....	2	1	088	>	1	>	1
Barrios de Bureba.....	2	1	088	>	1	>	1
Cameno.....	2	1	088	>	1	>	1
Cillaperlata.....	2	1	088	1	2	>	2
Cornudilla.....	2	1	088	>	1	>	1
Hermosilla.....	2	1	088	>	1	>	1
Navas de Bureba.....	2	1	088	>	1	1	2

Rublacedo de abajo. . .	2	1	088	>	1	>	>	1
Santa Maria del Invierno	2	1	088	1	2	2	>	4
Las Vegas.	2	1	088	>	1	>	>	1
Vileña.	2	1	088	>	1	>	>	1
Altable.	2	1	088	>	1	1	>	2
Bozoo.	2	1	088	>	1	>	>	1
Bugedo.	2	1	088	>	1	>	>	1
Orón.	2	1	088	>	1	>	>	1
Valluércanes.	2	1	088	>	1	>	>	1
Cernégula.	2	1	088	1	2	1	>	3
Moradillo de Sedano. . .	2	1	088	>	1	>	>	1
Valle de Zamanzas. . . .	2	1	088	>	1	>	>	1
Acedillo.	2	1	088	>	1	>	>	1
Amaya.	2	1	088	>	1	>	>	1
Arenillas de Villadiego. .	2	1	088	>	1	>	>	1
Barrio de San Felices. . .	2	1	088	>	1	>	>	1
Coculina.	2	1	088	>	1	>	>	1
Salazar de Amaya.	2	1	088	>	1	>	>	1
Sotresgudo.	2	1	088	>	1	1	>	2
Villadiego.	2	1	088	>	1	1	>	2
Villahizán de Treviño. . .	2	1	088	>	1	>	>	1
Villalbilla de Villadiego. .	2	1	088	>	1	>	>	1
Villegas.	2	1	088	>	1	>	>	1
Zarzosa de Riopisuerga. .	2	1	088	>	1	>	>	1
Ptdo. Sierra en Tobalina. .	2	1	088	>	1	>	>	1
Arraya de Oca.	3	1	632	1	2	>	>	2
Puras de Villafranca. . . .	3	1	632	>	1	1	>	2
Tosantos.	3	1	632	>	1	>	>	1
Villafranca Montes de Oca	3	1	632	1	2	>	>	2
Villanasur Rio de Oca. . .	3	1	632	1	2	>	>	2
Castil de Peones.	3	1	632	1	2	>	>	2
Lences.	3	1	632	>	1	>	>	1
Padrones de Bureba. . . .	3	1	632	1	2	>	>	2
Salinillas de Bureba. . . .	3	1	622	1	2	>	>	2
Añastro.	3	1	632	1	2	>	>	2
Gredilla de Sedano.	3	1	632	>	1	>	>	1
La Piedra.	3	1	632	1	2	>	>	2
Tablada del Rudrón. . . .	3	1	632	>	1	>	>	1
Humada.	3	1	232	>	1	>	>	1
Sandoval de la Reina. . . .	3	1	632	1	2	>	1	3
S. Quirce de Riopisuerga	3	1	632	1	2	>	>	2
Aforados de Moneo.	3	1	632	>	1	>	>	1
Junta de Rio de Losa. . . .	3	1	632	1	2	>	>	2
Junta de Traslaloma. . . .	3	1	632	1	2	>	>	2
Villarcayo.	3	1	632	1	2	1	>	3
Tubilla del Agua.	3	1	632	>	1	>	>	1
Santa Cruz del Valle. . . .	4	2	176	>	2	>	>	2
Villagalijo.	4	2	176	>	2	>	>	2
Carcedo de Bureba.	4	2	176	>	2	>	>	2
Cascajares de Bureba. . . .	4	2	176	>	2	>	>	2
Grisaleña.	4	2	176	>	2	>	>	2
Pino de Bureba.	4	2	176	1	3	>	>	3
Quintanaález.	4	2	176	1	3	>	>	3
Quintanilla San García. . .	4	2	176	>	2	>	>	2
Solduengo.	4	2	176	>	2	>	>	2
La Vid de Bureba.	4	2	176	>	2	>	>	2
Zuñeda.	4	2	176	>	2	>	>	2
Orbaneja del Castillo. . . .	4	2	176	>	2	>	>	2
Quintanaloma.	4	2	176	1	3	>	>	3
Castrillo de Riopisuerga. .	4	2	176	>	2	>	>	2
Montorio.	4	2	176	>	2	>	1	3
Los Valcárceres.	4	2	176	>	2	>	>	2
Valle de Manzanedo.	4	2	176	>	2	>	>	2
Quintanalaranco.	5	2	720	1	3	>	>	3
Barcina de los Montes. . . .	5	2	720	>	2	>	>	2
Cantabrana.	5	2	720	1	3	>	>	3
Cubo de Bureba.	5	2	720	>	2	>	>	2
Monasterio de Rodilla. . . .	5	2	720	>	2	>	>	2
Vallarta de Bureba.	5	2	720	1	3	>	>	3
Santa Gadea del Cid.	5	2	720	>	2	1	>	3
Santa Maria Ribarredonda	5	2	720	1	3	>	>	3
Villanueva de Teba.	5	2	720	1	3	>	>	3
Sedano.	5	2	720	1	3	1	>	4
Basconillos del Tozo.	5	2	720	1	3	>	>	3
Olmos de la Picaza.	5	2	720	1	3	>	>	3
Rebolledo de la Torre. . . .	5	2	720	1	3	>	>	3
Villamartin de Villadiego	5	2	720	1	3	>	>	3
Villanueva de Puerta.	5	2	720	>	2	1	>	3
Junta de Villalba de Losa	5	2	720	1	3	1	>	4
Jurisdicción S. Zadornil. . .	5	2	720	1	3	>	>	3
Quintanavides.	6	3	264	>	3	>	1	4
Rojas.	6	3	264	1	4	>	>	4
Miraveche.	6	3	264	>	3	>	>	3
La Puebla de Arganzón. . . .	6	3	264	>	3	>	>	3
Sargentos de la Lora.	6	3	264	>	3	>	>	3
Tresvas de Amaya.	6	3	264	1	4	>	>	4
Trespaderne.	6	3	264	>	3	>	>	3
Oña.	7	3	808	1	4	2	1	7
Pancorvo.	7	3	808	1	4	>	1	5
Alfoz de Briosa.	7	3	808	1	4	1	>	5
Junta San Martín Losa. . . .	7	3	808	>	3	>	>	3
Cerezo de Riotirón.	8	4	352	1	5	>	>	5
Redecilla del Campo.	8	4	352	>	4	>	>	4

Salas de Bareba.	8	4	352	1	5	>	>	5
Dobro.	8	4	352	>	4	1	>	5
Merindad de Valdeporres	9	4	896	1	5	>	>	5
Frias.	9	4	896	1	5	>	>	5
Pradoluengo.	11	5	984	1	6	2	>	8
Poza de la Sal.	11	5	984	1	6	>	>	6
Valle de Valdelucio.	11	5	984	1	6	>	>	6
Junta de Oteo.	12	6	528	1	7	>	>	7
Mer. de Cuesta-Urria.	12	6	528	>	6	2	>	8
Alfoz de Santa Gadea.	13	7	072	>	7	>	>	7
Medina de Pomar.	13	7	072	>	7	2	1	10
Valle de Hoz de Arriba. . . .	14	7	616	>	7	1	>	8
Merindad de Montija.	14	7	616	1	8	3	>	11
Valle de Valdebezana.	15	8	160	>	8	>	>	8
Merindad de Valdivielso. . . .	16	8	704	1	9	2	1	12
Junta de la Cerca.	18	9	792	1	10	>	>	10
Merindad de Sotocueva.	19	10	336	1	11	2	>	13
Mer. de Castilla la Vieja. . . .	20	10	880	1	11	1	>	12
Valle de Tobalina.	20	10	880	1	11	1	1	13
Belorado.	21	11	424	>	11	1	>	12
Condado de Treviño.	21	11	424	1	12	1	>	13
Briviesca.	21	11	424	>	11	2	1	14
Espinosa de los Monteros	30	16	320	>	16	1	>	17
Valle de Mena.	33	17	952	1	18	2	>	20
Miranda de Ebro.	65	35	360	1	36	2	5	43
Valmala.	>	>	>	>	>	2	>	2
Cueva Cardiel.	>	>	>	>	>	1	>	1
Totales.	861	396	>	73	469	49	15	533

Burgos 5 de noviembre de 1923.—El Presidente, Rodrigo de Sebastián.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES		
Caja especial de fondos municipales	La Parte de Bureba.	102'16
	Itero del Castillo.	838'50
	Tapia de Villadiego.	688'30
	Quintanilla del Coco.	349'80
	Palazuelos de Muñó.	409'96
	Solarana.	233'43
	Miraveche.	403'07
	Pampliega.	3072
	Huércamos.	247'19
	Quintanilla-Somuño.	457'70
	Briviesca.	246'53
	Santa Maria del Campo.	883'50
	Sasamón.	367'28
	Villadiego.	408'74
	Descontado por la Hacienda por débitos del cupo de consumos del Ayuntamiento de Poza de la Sal.	389'01
	Id. por id. por débitos de atenciones de primera enseñanza del Ayuntamiento de Iglesias.	100
	Pagado por timbres móviles para las facturas de cobro de los intereses de inscripciones.	5'85
	Entregado a D. Maximiliano López Díez, autorizado por la Junta administrativa de Villante.	71'35
	Id. a D. Gregorio Ortega Ortega, por la de Los Ordejones.	170'20
	Id. a D. Raimundo Martínez Barbero, por la de Valtierra de Riopisuerga.	184'26
	Id. a D. Doogracias Moral Albillos, autorizado por el Ayuntamiento de Frandovinez.	419'97
	Id. a D. Manuel González Rebolledo, autorizado por la Junta administrativa de El Almiñé.	51'48
	Id. a D. Nicolás Santos Ausin, por la de Modubar de la Cuesta.	70'72
	Id. a D. Higinio Díez Núñez, por la de Rublacedo de arriba.	163'09

CARGO		Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.	16651'90	
Recaudado en el mes de esta cuenta.	27511'61	
Total cargo.	44163'51	
DATA		
Pagos hechos.	12463'42	
RESUMEN		
Importa el cargo.	44163'51	
Idem la data.	12463'42	
Existencia para el mes de noviembre.	31700'09	
Burgos 31 de octubre de 1923. —El Depositario, Mariano Olmos.— Conforme: P. El Contador, Buenaventura Izquierdo.		
Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:		
		Pesetas.
Formalizado por contingente provincial de los Ayuntamientos siguientes:		
Santibáñez Zarzaguda.	121'35	
Santa Maria-Tajadura.	131'75	
Villorejo.	90'52	
Quintanaortuño.	66'45	
La Horra.	235'40	
Frandovinez.	511'80	

Id. a D. Juan L. Manrique, por la de San Millán de Juarros.....	30'80
Id. a D. Juan García Revilla, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	797'27
Id. a D. Eleuterio Munguía Delgado, autorizado por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó.	143'99
Total.....	12463'42

Burgos 31 de octubre de 1923.
=El Depositario, Mariano Olmos.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Propios:	
Barrios de Bureba.....	66'30
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego..	345'18
Villaesousa del Butrón...	9'14
Villavieja.....	74'54
Villayerno-Morquillas....	52'44
Zuñeda.....	3'96
Villusto.....	340'17
Cebreco, Ura y Castroce-	
niza.....	15'46
Ausines (Los), Revilla del	
Campo y Quintanalaria..	46'58
Ubierna.....	64'74
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villalómez.....	7'80
Villamayor de los Montes.	1493'11
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Villarmentero.....	143'20
Bañuelos del Rudrón....	4'93
Cebreco y Torduelos....	41'93
Quintanilla del Cocó, Ce-	
breco, Castroceñiza y	
Ura.....	85'40
Quintanilla-Somuñó, Arro-	
yo y Villavieja....	197'81
Quint. Escalada y Valde-	
lateja.....	5'18
Santa María-Ribarredonda	
y Vallarta.....	0'82
El mismo y Zuñeda.....	1'44
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arroyo de Salas.....	33'05
Castromorca.....	24'70
El Almiñé.....	51'58
Ioedo.....	57'85
Fuencivil.....	6'81
Modóbar de San Cibrían.	26'95
Modúbar de la Cuesta....	40'56
Rublacedo de arriba....	92'79
Nocedo.....	14'74
Tapiz.....	189'08
Las Quintanillas.....	188'71
Los Ordejones.....	221
Pedrosa de Muñó.....	82
Hiniestra.....	15'86
San Martín de Ubierna...	61'58
Valtierra de Riopisuerga.	52'83
San Miguel de Pedroso...	1'63
Villahernando.....	125'36
Terrazas.....	38'69
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorajo.....	101'15
Erandovinez.....	950'73

Lodoso.....	70'25
Villanueva de las Carretas	193'91
Villalval.....	35'85
Villaute.....	26'45
Villalivado.....	20'42
Quintanaortuño.....	9'15
Abajas.....	54'07
Arroyal.....	53'27
Los Ausines.....	183'03
Arenillas de Villadiego...	254'59
Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Briviesca.....	220'86
Carcedo de Burgos.....	207'27
Barbadillo de Herreros..	14'92
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Cebreco, Puenteadura y	
Tordués.....	10'52
Cayuela.....	172'21
Coculina.....	34'76
Celada del Camino.....	756'25
Espinosa de Cervera....	5'89
Cogollos.....	401'74
Gredilla de Sedano.....	16'61
Cuevas de San Clemente.	311'86
Villagutiérrez.....	140'73
Acedillo.....	48'57
Hormazuela.....	35'19
Castrogeriz.....	297'87
Castrovído.....	32'51
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Cebreco.....	360'82
Castellanos de Castro....	55'01
Condado de Treviño.....	172'80
Campolara.....	4'37
Estépar.....	733'10
La Horra.....	135'17
Gamonal de Riopico.....	53'54
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'56
Itero del Castillo.....	902'05
Hermosilla.....	200'95
Mamolar.....	6'23
Huérmece.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Masa.....	22'71
Madrigalejo.....	394'99
Melgar de Fernamental...	1035'31
Mecerreyes.....	51'14
Monasterio de la Sierra...	6'67
Miraveche.....	228'33
Orbaneja-Riopico.....	21'60
Navas de Bureba.....	47'73
Olmos de la Pícaza....	80'70
Olmillos de Sasamón....	228'78
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver....	374'06
Parte de Bureba (La)...	46'71
Palazuelos de Muñó....	410'06
Pesadas de Burgos.....	23'76
Prádanos de Bureba....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Río-Urbel....	179'32
Presencio.....	235'74
Poza de la Sal.....	389'01
Quintanaortuño.....	73'69
Quintanillabón.....	8'03
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Cócó....	199'59
Redecilla del Campo....	67'04
Quintanilla-Somuñó....	263'37
Rebolledas (Las).....	7'28
San Mamés de Burgos...	63'70
Revilla-Cabriada.....	280'70
Santa María del Campo..	232'17
Sasamón.....	367'38
Santibáñez Zarzaguda...	84'35
Santa María-Tajadura...	90'25

Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tablada del Rudrón.....	34'77
Tordués.....	513'63
Terradillos de Sedano...	4'16
Ibeas y San Millán de	
Juarros.....	61'74
Villazopeque.....	117'33
Villaquirán de la Puebla..	250'82
Particulares:	
Briviesca.....	100'88
Tordués.....	12'25
Villadiego.....	6'40
Beneficencia:	
Vilviestre de Muñó.....	1'09
Melgar de Fernamental...	29'30
Villadiego.....	63'71
Instrucción pública:	
Quintanilla de la Mata...	4'14
Castrogeriz.....	116'48
Tamarón.....	7'91
Pedrosa del Príncipe....	3'00
Villadiego.....	11'56
Santa María del Campo..	10'53
Valtierra de Riopisuerga.	14'74
Villaldemiro.....	30'54
Villorajo.....	17'89
Estépar.....	5'11
Total.....	27511'61

Burgos 31 de octubre de 1923.
El Depositario, Mariano Olmos.

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de orden telegráfica de esta fecha del Excelentísimo Sr. Encargado del despacho del Departamento de Hacienda, se requiere a los Ayuntamientos de esta provincia, para que en los días 10 y 21 del presente mes, y 1.º del próximo diciembre, remitan a esta Delegación de Hacienda de mi cargo, las declaraciones de riquezas por conceptos, que hayan sido presentadas, con relaciones duplicadas, y autorizadas por el Alcalde y Secretario.

Al propio tiempo, se hace saber, que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 26 de octubre pasado, las denuncias que se presenten a partir de dicha fecha, no dan derecho a participación de multas, porque éstas me cabe imponerlas hasta pasado el día 30 del mes actual, no exigiéndose tampoco por dicho motivo, constitución de depósito alguno.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y contribuyentes interesados.

Burgos 7 de noviembre de 1923.
=El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

Cumpliendo lo ordenado telegráficamente por el Excmo. Sr. Encargado del Departamento de Hacienda, se hace saber, que queda prohibida la salida de esta provincia de vinos, frutos o frutas que autorizan

los epígrafes números 38 de la tarifa 2.ª y 226 y 227 de la 3.ª del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, (o sean los comerciantes y criadores exportadores de vinos) y los especuladores que exportan exclusivamente al extranjero del número 3 bis, sección 2.ª de la tarifa 5.ª, sin que previamente exhiban los interesados certificación de hallarse al corriente del pago de la contribución industrial respectiva, o presenten al menos el alta correspondiente que se liquidará para su exacción inmediata.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Burgos 7 de noviembre de 1923.
=El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Dispuesta por la Dirección general de 1.ª enseñanza, la rendición de cuentas de material de adultos, correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio de 1921-22, se previene a los Sres Maestros que sirvieron las Escuelas de esta provincia en dicho año, procedan en término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la rendición de dichas cuentas que remitirán a esta Sección con los debidos justificantes, advirtiéndoles que todo recibo que llegue su importe a 5 pesetas, será reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos, y que las cantidades que han de justificar son las que a continuación se expresan:

Los de consignación anual de 62'50 pesetas, justificarán 13'89.

Los de 68'75, 15'28.

Los de 85'94, 19'11.

Los de 93'75, 20'84.

Los de 103'12, 22'92.

Los de 125'00, 27'78.

Los de 156'25, 34'74.

Los Sres Alcaldes daran conocimiento a los Maestros de sus distritos respectivos de esta circular.

Burgos 7 de noviembre de 1923.
=El Jefe accidental de la Sección, Juan Cuñado.

Anuncios Oficiales

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Desierta la subasta para la venta de un caballo de desecho, se anuncia nuevamente para el día 12 y hora de las once, en el cuartel de la Guardia civil de esta capital, Morco, 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los que desear interesarse en la subasta.

Burgos 7 de noviembre de 1923.
=El primer Jefe, accidental, Indalecio Terán Arnáiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1923 a 1924, en virtud de la Real orden de 6 del corriente mes de agosto, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 154 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de septiembre del año actual.

Número del expediente	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa	Suma
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor	Cerda.	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.															
176	Arauzo de Salce	Arauzo de Torre	Enebral	150	250		El Brezal.—N. y O. Cumbre de la Vega, E. y S. camino.—Corta de mata baja de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Entresaca de 80 encinas secas e inmadurables marcadas.	4	300	25		30		1105	1355
177	Idem	Arauzo de Salce	Montuerta	125	250		Poza Tumbalobos y Majada Sendero.—N. tierras labrantías, E. S. y O. camino.—Entresaca de mata baja de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.	4	300	25		37		1147	1397
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomomediano	610	820		El Tornillo.—N. Campo Redondo, E. camino de la Demanda, S. y O. id de Casa la Sierra.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	640	400	205	80	80	1430	2250
205	Idem	Idem	Idem	80	80		Las Adoberas.—Roza de malezas con destino a tejera.	8							80
178	Barbadillo del Mercado	Barbadillo y otros	Estepar o Comunero	200	200		En todo el monte —Arranque de estepa, leñas muertas y rodadas.	4	300	60	100	30	40	1535	1735
179	Idem	Idem	Matorral o Dehesa Palomera	50	50		En todo el monte.—Arranque de estepa, leñas muertas y rodadas.	4	100	20	30	20	40	540	590
179	Idem	Idem	Dehesa Boyal o Soto Santa Maria	100	150		Soto y Reoyo.—N. comunero, E. fincas particulares, S. río Arlanza y O. río Pedroso.—Poda de roble y fresno dejando guías y entresaca de 17 fresnos secos e inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	150	40	30	40	40	820	970
206	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata	150	230		Rabo la Dehesa.—N. arroyo, E. y S. Bercolares y O. Monte Bardal y Sierra.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros, dejando resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte leñas muertas y rodadas.	4	500	120	40	30	20	800	530
207	Idem	Idem	Urria	50	75		En todo el monte —Poda de roble dejando guías para hojada, y entresaca de 14 hayas inmadurables y secas marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa.	4	500	120	40	30	20	300	375
196	Cabezón de la Sierra	Cabezón y otros	Santiuste	100	100		El Regajo.—N. Mojonera de Hacinas, E. Vallejo de Valtemedroso, S. terreno labrantío de Cabezón y O. término de Gete.—Leñas muertas y arranque de estepa.	4	100	50	100			950	1050
208	Idem	Cabezón	El Robledal	250	340		La Cascajosa.—N. Agua de Cubillos los Valles, E. término de Moncalvillo, S. Agua de Canslejas y O. arroyo de Fuentelodo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos y estepa.	4	800	160	140	10	10	750	1090
209	Campolara	Campolara	La Dehesa	180	300		Cuartel del Pico.—N. y E. camino, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	4	300		80	10		300	600
210	Idem	Id. y otros	Las Gallinas						760		40	40		460	460
211	Canicosa	Canicosa	Dehesa, Montecillo o Pimpollar						310	410	140	40	40	600	600
212	Idem	Idem	El Pinar	1000	1500		En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, roza de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros, arranque de brezo, leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado.	4	500	380	350	28	60	680	2180
212	Idem	Idem	Idem	50	50		Bocarrales, Robles—Prietos y Morrito.—Arranque de malezas para tejera.	8							50
212	Idem	Idem	Idem	1500	19275		En todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados, de privilegios.	8							19275
213	Idem	Regumiel	Idem	400	600		En todo el monte.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos, arranque de tocones viejos, roza de brezo para carbón, leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado.	4	500	300	140	40	30	730	1330
213	Idem	Idem	Idem	1500	21696		En todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegios.	8							21696
214	Carazo	Carazo	Enebral	50	70		Cojabato y Cerro Pedernales.—N. Majada la Hoya, E. Vallejo de las Fuentes, S. estepar y O. río.—Limpia de enebro en el tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	380	200	90			380	450
215	Idem	Idem	La Dehesa	50	75		Prado Conejo y el Espeso.—N. camino de Contreras, E. Majadillas, S. Prado Concejo y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.	4	380	200	90			380	455
216	Idem	Idem	Los Valles	50	75		Valle de Cerro Paulas.—N. La Umbria, E. Vallejón, S. Lomillo, y O. Alto la Cabeza.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	4	380	200	90			380	455

(Continuad.)

IMPRESA PROVINCIAL